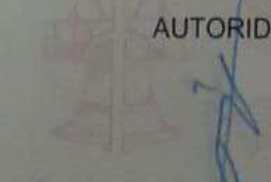


GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 MPO DE DESARROLLO PECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 062816
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
	07	Marzo	23			
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Ganadera General de Metepec						
Motivo de movilización						
Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)
Origen				Destino		
Enseñada Lazcano Juárez				Nombre: Juan Castillo Alejandro		
				Teléfono:		
				CURP:		
PSG: Abasco				Rancho/UPP/PSG		
Principal sin				Calle:		
Santa Ana Hueytlalpan				Localidad: Aztlán		
Tehuacan				Municipio: San Bartolo Tulotepec		
Hidalgo				Estado: Hidalgo		
42603				C.P. 43422		
Tipo de transporte						
Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:				
CURP:						
del vehículo		Marca:			Modelo:	
		Color:			Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
Metepec - Tehuacan y su destino.						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Copia de dictamen de prueba			TB:		BR:	
Copia de constancia de Hato Libre			TB:		BR:	
C.P. 41265						
Movilización de animales						
Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
Aves	Ross					
Tránsito	Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Número/letra:						

AUTORIDAD


Firma propietario: _____
 Nombre cargo y firma: _____
 Sello oficina expedidora: _____

ESTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
 DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y
 DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR
 CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
 CULOS 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27
 VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.